

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE FINANZAS

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 3-A, 4o., 6o., 7o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.4 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 6, 21, párrafos primero y séptimo, 47, párrafo primero y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Distrito Federal se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, fue presentado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 30 de noviembre del 2014.

Que el 22 de diciembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, en el que se especifica que para el ejercicio fiscal 2015 corresponden al Distrito Federal 2,676,278,966 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación y 1,496,560,470 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;

Que el “Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2015”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2015, determinó para el Distrito Federal estimaciones por un monto de 52,331,435,721 pesos por concepto del Fondo General de Participaciones y 2,865,954,051 pesos por el Fondo de Fomento Municipal;

Que el artículo 6o., penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6°. de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que con base en el artículo 2-A, antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que le corresponda al estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20% de la recaudación del Fondo de Fiscalización y Recaudación que corresponda a las entidades;

Que de acuerdo al párrafo primero del citado artículo 6o., las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al estado;

Que el último párrafo del numeral Primero del “Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2015”, establece que el total de Participaciones por los fondos en ella precisados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del artículo 47, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal;

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**PRIMERO.-** De acuerdo con el numeral Segundo del “Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2015”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2015, las participaciones en el referidas serán entregadas a las entidades federativas atendiendo el calendario que se expresa en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El porcentaje y monto estimado de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2015, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba el Distrito Federal por concepto de las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial del Distrito Federal, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal; motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago del Gobierno del Distrito Federal con las Demarcaciones Territoriales.

**TERCERO.-** Las ministraciones a las Demarcaciones Territoriales de los recursos estimados, que se mencionan en el numeral anterior, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales objeto del presente Acuerdo, realice la Federación al Distrito Federal, de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2015, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo, y de las disponibilidades de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

Por lo anterior, el ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los recursos estimados, deberá sujetarse a lo establecido en el párrafo primero del artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o., penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el ejercicio fiscal 2015, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales.

**Sea:**

$$h_i = .70 \left[ \frac{\frac{Pob_i}{\sum_i^{16} Pob_i} + \frac{PobO_i}{\sum_i^{16} PobO_i}}{2} \right] + .30 \left[ \frac{\frac{1}{|Imar_i|}}{\sum_i^{16} \frac{1}{|Imar_i|}} \right]$$

$$FGP_i = FGP \times (h_i)$$

$$FFM_i = FFM \times (h_i)$$

$$PIEPS_i = PIESP \times (h_i)$$

Y

$$FFR_i = FFR \times (h_i)$$

**Donde:**

- $h_i$  = Coeficiente de participación de la Delegación  $i$ ;
- $Pob_i$  = Población Total en la Delegación  $i$ ;
- $\sum_i^{16} Pob_i$  = Suma de la Población Total en las 16 Delegaciones;
- $PobO_i$  = Población Ocupada en la Delegación  $i$ ;
- $\sum_i^{16} PobO_i$  = Suma de la Población Ocupada en las 16 Delegaciones;
- $Imar_i$  = Índice de Marginación de la Delegación  $i$ ;
- $FGP$  = Monto que del total asignado al Distrito Federal por concepto de Fondo General de Participaciones, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FFM$  = Monto total asignado al Distrito Federal por concepto de Fondo de Fomento Municipal;
- $PIEPS$  = Monto que del total asignado al Distrito Federal por concepto de Participación en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FFR$  = Monto que del total asignado al Distrito Federal por concepto de Fondo de Fiscalización y Recaudación, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FGP_i$  = Asignación que del FGP corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $FFM_i$  = Asignación que del FFM corresponde a la Delegación  $i$ ;

$PIEPS_i$  = Asignación que del PIESP corresponde a la Delegación  $i$ ;

$FFR_i$  = Asignación que del FFR corresponde a la Delegación  $i$ .

Respecto de la población total y ocupada en cada Demarcación Territorial, se considera la información contenida en el Censo de Población y Vivienda 2010, y en los Censos Económicos 2009, respectivamente, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por lo que corresponde a la variable marginación, se considera la información contenida en la publicación del Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010, del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2015

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

\_\_\_\_\_

**ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)<sup>1</sup>**

<b>Mes</b>	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>
Enero	26	30	-	-
Febrero	25	27	-	-
Marzo	25	31	-	-
Abril	27	30	-	-
Mayo	25	29	-	-
Junio	25	30	-	-
Julio	27	31	-	-
Agosto	25	31	-	-
Septiembre	25	30	-	-
Octubre	26	30	-	-
Noviembre	25	30	-	-
Diciembre	28	31	-	-

<sup>1</sup> De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

**ANEXO 2. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2015 (FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)**

Órgano Político-Administrativo	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.073303	767,209,693	0.073303	210,082,878	0.073303	21,940,459	0.073303	39,235,827	<b>0.073303</b>	<b>1,038,468,857</b>
Azcapotzalco	0.065647	687,078,851	0.065647	188,140,875	0.065647	19,648,898	0.065647	35,137,860	<b>0.065647</b>	<b>930,006,484</b>
Benito Juárez	0.065945	690,198,654	0.065945	188,995,161	0.065945	19,738,117	0.065945	35,297,410	<b>0.065945</b>	<b>934,229,342</b>
Coyoacán	0.056485	591,187,706	0.056485	161,883,271	0.056485	16,906,629	0.056485	30,233,897	<b>0.056485</b>	<b>800,211,503</b>
Cuajimalpa de Morelos	0.036548	382,519,610	0.036548	104,744,272	0.036548	10,939,194	0.036548	19,562,414	<b>0.036548</b>	<b>517,765,490</b>
Cuauhtémoc	0.102784	1,075,766,930	0.102784	294,574,241	0.102784	30,764,496	0.102784	55,015,735	<b>0.102784</b>	<b>1,456,121,402</b>
Gustavo A. Madero	0.085120	890,891,730	0.085120	243,950,383	0.085120	25,477,485	0.085120	45,561,043	<b>0.085120</b>	<b>1,205,880,641</b>
Iztacalco	0.043498	455,258,426	0.043498	124,662,138	0.043498	13,019,359	0.043498	23,282,345	<b>0.043498</b>	<b>616,222,268</b>
Iztapalapa	0.123359	1,291,109,530	0.123359	353,540,902	0.123359	36,922,806	0.123359	66,028,558	<b>0.123359</b>	<b>1,747,601,796</b>
Magdalena Contreras	0.031597	330,700,886	0.031597	90,554,896	0.031597	9,457,296	0.031597	16,912,355	<b>0.031597</b>	<b>447,625,433</b>
Miguel Hidalgo	0.081647	854,538,770	0.081647	233,995,954	0.081647	24,437,872	0.081647	43,701,918	<b>0.081647</b>	<b>1,156,674,514</b>
Milpa Alta	0.036606	383,126,445	0.036606	104,910,440	0.036606	10,956,548	0.036606	19,593,448	<b>0.036606</b>	<b>518,586,881</b>
Tláhuac	0.038958	407,747,641	0.038958	111,652,393	0.038958	11,660,659	0.038958	20,852,599	<b>0.038958</b>	<b>551,913,292</b>
Tlalpan	0.064238	672,332,906	0.064238	184,103,034	0.064238	19,227,198	0.064238	34,383,739	<b>0.064238</b>	<b>910,046,877</b>
Venustiano Carranza	0.051421	538,184,164	0.051421	147,369,460	0.051421	15,390,847	0.051421	27,523,246	<b>0.051421</b>	<b>728,467,717</b>
Xochimilco	0.042846	448,435,202	0.042846	122,793,753	0.042846	12,824,231	0.042846	22,933,399	<b>0.042846</b>	<b>606,986,585</b>
<b>Total</b>	<b>1.000000</b>	<b>10,466,287,144</b>	<b>1.000000</b>	<b>2,865,954,051</b>	<b>1.000000</b>	<b>299,312,094</b>	<b>1.000000</b>	<b>535,255,793</b>	<b>1.000000</b>	<b>14,166,809,082</b>